

PROCESO NUMERO 001 DE 2026
INVITACION CERRADA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN,
CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, LICENCIAMIENTO, MIGRACIÓN,
IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN
INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA E.S.E. BELLOSALUD

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E., la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO

Contratar el suministro, instalación, configuración, integración, licenciamiento, migración, implementación y puesta en funcionamiento de una solución integral de infraestructura tecnológica para la modernización del centro de datos y el fortalecimiento de la conectividad y la seguridad perimetral de las ocho (8) sedes de la E.S.E. BelloSalud, incluyendo servidores empresariales, almacenamiento centralizado, sistemas de respaldo y recuperación, equipos de red, arquitectura SD-WAN, dispositivos de seguridad perimetral, servicios especializados de ingeniería, documentación, capacitación, garantía, mantenimiento y soporte técnico, con el propósito de garantizar la disponibilidad, continuidad, integridad y seguridad de la información institucional.

2.1. Alcance del objeto

La contratación comprenderá la entrega e implementación integral de la solución tecnológica requerida por la E.S.E. BelloSalud. El contratista deberá suministrar equipos nuevos, originales, sin uso, de fabricación vigente y con las garantías correspondientes, destinados a modernizar el centro de datos institucional y fortalecer la conectividad y la seguridad informática de sus ocho (8) sedes.

La solución deberá incluir servidores empresariales configurados en clúster y bajo un esquema de alta disponibilidad, almacenamiento centralizado con mecanismos de redundancia y tolerancia a fallos, plataforma para copias de seguridad, replicación y recuperación de la información, equipos de conectividad, dispositivos de seguridad perimetral y arquitectura SD-WAN para la administración centralizada, el balanceo del tráfico y la conmutación entre los enlaces disponibles.

El contratista deberá suministrar, instalar, activar y entregar a nombre de la E.S.E. BelloSalud el licenciamiento legal y vigente requerido para los sistemas operativos de servidor, la plataforma de virtualización, el motor de base de datos, el sistema de copias de seguridad y los dispositivos de seguridad perimetral, incluyendo los derechos de uso, actualizaciones y soporte definidos en las especificaciones técnicas.

Como parte del alcance, el contratista deberá realizar el levantamiento y diagnóstico de la infraestructura existente, elaborar el diseño de la arquitectura física y lógica, presentar el plan de trabajo y el cronograma de ejecución, identificar las dependencias entre los sistemas y establecer un plan de migración que permita reducir las interrupciones en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos, incluyendo la migración del

Directorio Activo, bases de datos SQL, sistema de telefonía, repositorios de archivos compartidos, gestión documental y consolas de endpoint y correo.

La ejecución deberá incluir pruebas de funcionamiento, rendimiento, conectividad, respaldo, restauración, seguridad, alta disponibilidad y tolerancia a fallos; el contratista deberá corregir, sin costos adicionales para la entidad, las fallas o inconsistencias detectadas durante las pruebas y el período de estabilización. La solución deberá entregarse completamente instalada, configurada, integrada, licenciada, probada y puesta en funcionamiento, junto con inventarios, diagramas, manuales, procedimientos y demás documentación técnica, así como la capacitación y transferencia de conocimiento al personal que designe la E.S.E. BelloSalud.

2.2. Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código
E	43	21	15	Servidores de computador	43211501
E	43	20	18	Dispositivos de almacenamiento	43201800
E	43	22	25	Equipo de seguridad de red	43222501
E	43	22	26	Equipo de servicio de red	43222600
F	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes	81111800
F	81	11	25	Servicios de licencias de software	81112501
F	81	11	23	Mantenimiento y soporte de hardware	81112300
F	81	11	22	Mantenimiento y soporte de software	81112200

3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la E.S.E. BELLOSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y en especial por la norma interna Acuerdo N.° 002 de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la E.S.E. BELLOSALUD, modificado por el Acuerdo N.° 007 del 26 de agosto de 2024; la Resolución 181 de 2021, mediante la cual se expide el Manual de Contratación de la ESE y se desarrolla el Acuerdo 002 de 2021; y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además que la entidad puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulten aplicables como referente de los principios de la contratación estatal (transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación e igualdad).

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se adelanta bajo la modalidad de INVITACIÓN CERRADA.

Artículo Octavo del Acuerdo 007 de 2024 — Invitación Cerrada

Se modifica la Resolución 181 en su artículo 23.2 INVITACIÓN CERRADA, el cual quedó así:

23.2. INVITACIÓN CERRADA: Procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), invitará mediante comunicación escrita, a por lo menos tres (3) oferentes a presentar propuesta para la contratación de servicios, obra, adquisición de bienes, u otro tipo de contrato, cuyo valor sea igual o mayor a 500 SMLMV y hasta 2700 SMLMV para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccionar entre ellas, la más conveniente para la entidad, de conformidad con la evaluación realizada por el Comité de Compras y Contratación.

4. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia en la página web de la empresa, www.esebellosalud.gov.co , en el submenú de contrataciones	2 de septiembre de 2026	E.S.E. BELLOSALUD
2	Observaciones a los Términos de Referencia, al correo electrónico juridica@esebellosalud.gov.co	3 de septiembre de 2026 hasta las 13:00	Interesados
3	Respuesta a las observaciones hechas a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos de los invitados a participar	4 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 M	E.S.E. BELLOSALUD
4	Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, a los correos electrónicos juridica@esebellosalud.gov.co y la oficina de la secretaría de gerencia de la ESE	8 de septiembre de 2026 hasta las 11:00 am	Proponentes
5	Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica	9 de septiembre de 2026	E.S.E. BELLOSALUD
6	Envío a los correos electrónicos de los proponentes de la evaluación, para subsanar requisitos y presentar observaciones	9 de septiembre de 2026	E.S.E. BELLOSALUD
7	Subsanación de requisitos y observaciones a la evaluación preliminar, presentadas al correo electrónico juridica@esebellosalud.gov.co	10 de septiembre de 2026, hasta las 15:00	Proponentes
8	Respuesta a proponentes sobre las observaciones presentadas	11 de septiembre de 2026	E.S.E. BELLOSALUD
9	Presentación de adjudicación ante el Comité de Compras y Contratación	11 de septiembre de 2026	E.S.E. BELLOSALUD
10	Publicación del acta de adjudicación	11 de septiembre de 2026	E.S.E. BELLOSALUD

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
11	Elaboración y legalización del contrato adjudicado	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	E.S.E. BELLOSALUD - Contratista

La E.S.E. BELLOSALUD podrá modificar el presente cronograma mediante Resolución motivada, antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas o, en los términos previstos en estos documentos, antes de la adjudicación del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de la E.S.E. BELLOSALUD para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 314 del 6 de agosto de 2026, expedido por el área de presupuesto, para un total estimado asignado a este proceso de \$1.927.869.853 (MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE), IVA incluido cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de \$1.927.869.853 (MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE), que serán pagados al CONTRATISTA así:

- **Anticipo:** Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, por la suma de \$963.934.926,50 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE). Su desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, la aprobación de las garantías, la suscripción del acta de inicio y la presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo. El contratista deberá constituir el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100 %) del valor entregado.
- **Pago(s) por avance de ejecución treinta por ciento (30%):** El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, equivalente a quinientos setenta y ocho millones trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos m/cte. (\$578.360.955,90), se pagará contra la verificación del avance real en la ejecución del objeto contractual, mediante uno o varios cortes parciales de avance certificados por el supervisor del contrato, en los que se acredite el porcentaje de ejecución física y financiera correspondiente, sin que el valor total desembolsado por este concepto pueda superar en ningún caso el treinta por ciento (30%) aquí previsto.
- **Pago final — veinte por ciento (20%):** El veinte por ciento (20%) restante, equivalente a trescientos ochenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil novecientos setenta pesos con sesenta centavos m/cte. (\$385.573.970,60) se

pagará al finalizar la ejecución contractual, previa presentación del informe final de actividades, entrega a satisfacción de la totalidad de las actividades y entregables objeto del contrato, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, recibo a satisfacción del objeto contratado y presentación de los documentos requeridos para el pago.

La E.S.E. BELLOSALUD deducirá del valor a pagar los impuestos de ley a que hubiere lugar.

7. PARTICIPANTES

De conformidad con el Manual de Contratación de la ESE, Resolución 181 de 2021, modificada por el Acuerdo 007 de 2024, y con fundamento en el estudio de mercado realizado, se procede a invitar a las siguientes personas jurídicas que presentaron cotización y acreditan capacidad para el suministro e implementación de la solución tecnológica requerida:

NOMBRE	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TI Services SAS	Calle 49 Sur Nro. 45 A -300 Ed S48 of 1607	gomez.octavio@tiservices.com
ARAT SAS	Carrera 78 Nro. 33 a 27	steven.lopez@arat.com.co
Dattics SAS	Carrera 48 Nro. 98 A Sur -250 La Estrella	comercial@dattics.com

Nota: Los datos de contacto de los proponentes invitados deben ser verificados y diligenciados por la Oficina Jurídica con base en la información que reposa en el expediente del estudio de mercado, previamente al envío de la invitación.

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de las garantías exigidas. Este plazo podrá ser adicionado o prorrogado mientras se surte un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las normas presupuestales aplicables a la E.S.E. BELLOSALUD, y deberá comprender el tiempo necesario para corregir las fallas o incompatibilidades identificadas durante las pruebas y recibir la solución completamente instalada, integrada, licenciada, probada, documentada y en funcionamiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. BELLOSALUD, ubicadas en el municipio de Bello, departamento de Antioquia, comprendiendo la ejecución de las actividades en sus ocho (8) sedes (Rosalpi, Zamora, París, Maruchenga, Fontidueño, Mirador, Playa Rica y San Félix), de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

10. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Científico de la E.S.E. BelloSalud, Jorge Raúl López Arias, o quien haga sus veces, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual, verificar

el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, emitir las observaciones y requerimientos necesarios, y coordinar con el contratista la adopción de las correcciones, ajustes o acciones de mejora a que haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y el recibo a satisfacción del objeto contratado.

11. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultados a partir del momento de la publicación, según lo establecido en el cronograma, en los correos electrónicos de los invitados a participar:

- Términos de referencia
- Anexo N.º 1: Carta de presentación de la oferta
- Anexo 2. Formato De Presentación De Oferta Económica
- Anexo N.º 3: Formato SARLAFT (conocimiento de persona jurídica)
- Anexo N.º 3: Pacto de Transparencia e Integridad y declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo N.º 4: Formato de información financiera
- Anexo técnico: Especificaciones técnicas y ficha técnica de la solución tecnológica

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. BELLOSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. BELLOSALUD.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, hubiese suministrado la E.S.E. BELLOSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación.

12. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, buscando enterar a la ciudadanía de la ejecución contractual que se llevará a cabo y de la cual podrán conocer en cualquier momento. La E.S.E. BELLOSALUD cursará invitación a las veedurías ciudadanas, grupos de interés y demás actores sociales del sector salud del Municipio de Bello, conforme al artículo 23.2.1 numeral 8 de la Resolución 181 de 2021.

13. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Una vez enviados al correo electrónico los términos de referencia para participar en el proceso, el oferente podrá enviar sus observaciones, si las tuviera, al correo electrónico juridica@esebellosalud.gov.co, dentro del plazo señalado en el cronograma.

14. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, las cuales serán

enviadas a los correos electrónicos de los invitados. Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá enviarse en la fecha y hora señaladas en el cronograma, a los correos electrónicos juridica@esebellosalud.gov.co y la oficina de la secretaría de gerencia de la ESE, o presentarse en físico, debidamente legajada y foliada, en sobre sellado, en la Carrera 42 N.º 20E-91, Sede Zamora, con toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante.

El sobre o el correo de envío deberá identificarse así: E.S.E. BELLOSALUD – DIRECCIÓN JURÍDICA – CONTRATACIÓN – SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

NOTA: Las propuestas que lleguen después del tiempo y hora señalados se devolverán en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso.

16. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y hora señalados en el cronograma, después de la recepción, se procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual la E.S.E. BELLOSALUD levantará el acta respectiva, dejando constancia del proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios y las observaciones pertinentes.

17. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

Con el fin de que la solución de infraestructura tecnológica cumpla con los requisitos exigidos por la ley y con los parámetros de calidad requeridos por la E.S.E. BELLOSALUD, el o los proponentes deberán tener presente los siguientes criterios técnicos para presentar sus propuestas.

17.1. Ficha técnica

Componente	Características	Cantidad
Hipervisores (HOST)	Servidor empresarial 32 cores, RAM 256 GB, 10 Gb Ethernet	2
Almacenamiento	Storage centralizado 50 TB RAW	1
Conectividad	Switch 24 puertos, incluye 4 puertos 10 Gb	2
Firewall	Seguridad perimetral Firewall para las 8 sedes, con licenciamiento	8
Licencias Windows Server	Windows Server Datacenter 2025, 16 cores	4
Licencias de backup	Veeam Backup, suscripción 10 servidores	1
Licencias de base de datos	SQL Server 8 cores estándar, con Software Assurance a 3 años	1

Implementación	Servicios profesionales de instalación, configuración y migración	1
Seguridad digital	Fortalecimiento de ciberseguridad, políticas y procedimientos (alineados a ISO/IEC 27001:2022)	1
Adecuaciones eléctricas	Adecuación eléctrica del rack del centro de datos	1

El proponente deberá aportar el detalle técnico completo (marca, referencia, especificaciones, condiciones de garantía, soporte y licenciamiento) de cada uno de los componentes descritos, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral de estos términos de referencia.

17.2. Obligaciones específicas del contratista

Para cumplir el objeto contractual, el contratista deberá:

1. Realizar el levantamiento y diagnóstico de la infraestructura tecnológica existente, incluyendo servidores, almacenamiento, máquinas virtuales, bases de datos, aplicativos, redes, enlaces de comunicación, sistemas de respaldo y dispositivos de seguridad perimetral.
2. Entregar al supervisor un informe del diagnóstico realizado, en el cual se identifiquen el estado actual de la infraestructura, las dependencias entre los sistemas, los riesgos técnicos, las necesidades de integración y las recomendaciones para la implementación de la nueva solución.
3. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor el plan de trabajo, el cronograma de ejecución, el diseño de la arquitectura física y lógica, la matriz de interdependencias, el plan de migración, el plan de pruebas y el procedimiento de retorno o reversión que se aplicará en caso de presentarse una falla durante la migración.
4. Designar un responsable o gerente del proyecto que actúe como enlace con la E.S.E. BelloSalud y coordine las actividades técnicas, administrativas y logísticas necesarias para la ejecución del contrato.
5. Disponer durante la ejecución del contrato del personal técnico especializado requerido para la instalación, configuración, integración, migración, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución.
6. Acreditar, cuando sea requerido en las especificaciones técnicas, que el personal asignado cuenta con formación, experiencia y certificaciones vigentes relacionadas con las tecnologías que serán implementadas.
7. Suministrar la totalidad de los equipos, componentes, licencias, accesorios, cables, conectores, soportes, elementos de montaje y demás recursos necesarios para la implementación integral de la solución.
8. Garantizar que los equipos y componentes suministrados sean nuevos, originales, sin uso, de fabricación vigente, no remanufacturados, no repotenciados y entregados en sus empaques originales, con los respectivos números de serie y documentos de garantía.
9. Garantizar que los bienes suministrados cumplan, como mínimo, las capacidades, condiciones de rendimiento, compatibilidad, escalabilidad, redundancia, seguridad y demás especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. BelloSalud.
10. Presentar al supervisor, antes de la instalación, la relación de los equipos y componentes suministrados, indicando marca, referencia, número de serie,



- características técnicas, garantía, ubicación prevista y demás información necesaria para su identificación e incorporación al inventario institucional.
11. Transportar, descargar, custodiar e instalar los equipos y componentes en los lugares definidos por la E.S.E. BelloSalud, asumiendo los costos y riesgos correspondientes hasta su entrega y recibo a satisfacción.
 12. Instalar físicamente los servidores, el sistema de almacenamiento, los equipos de conectividad, los dispositivos de seguridad perimetral y los demás componentes, incluyendo el montaje en rack, conexión eléctrica y lógica, cableado, organización, identificación y etiquetado técnico.
 13. Actualizar los sistemas, controladores, firmwares y demás componentes de software de los equipos a versiones estables, compatibles y recomendadas para la solución implementada.
 14. Configurar los servidores bajo un esquema de clúster, alta disponibilidad, tolerancia a fallos, conmutación automática y administración centralizada, conforme con el diseño aprobado por la supervisión.
 15. Instalar y configurar el sistema de almacenamiento empresarial, incluyendo los volúmenes, arreglos redundantes, niveles de protección, conectividad, asignación de capacidades y mecanismos de monitoreo requeridos.
 16. Suministrar, instalar, activar y entregar a nombre de la E.S.E. BelloSalud el licenciamiento legal y vigente requerido para los sistemas operativos de servidor, la plataforma de virtualización, el motor de base de datos, el sistema de copias de seguridad y los dispositivos de seguridad perimetral.
 17. Entregar los certificados, contratos de suscripción, claves de activación, consolas de administración y demás documentos expedidos o autorizados por el fabricante que permitan acreditar la autenticidad, titularidad, alcance y vigencia de las licencias suministradas.
 18. Informar claramente la modalidad y duración de cada licencia, las actualizaciones incluidas, las condiciones de soporte, la fecha de inicio y terminación y los costos o requerimientos asociados con su futura renovación.
 19. Implementar la plataforma de copias de seguridad, replicación y recuperación, configurando las políticas de respaldo, periodicidad, retención, restauración, cifrado, monitoreo y protección de las cargas de trabajo institucionales.
 20. Implementar y configurar los dispositivos de seguridad perimetral requeridos para las ocho (8) sedes de la E.S.E. BelloSalud, garantizando su integración y administración centralizada.
 21. Implementar la arquitectura SD-WAN, incluyendo la administración centralizada de los enlaces, el balanceo inteligente del tráfico, la priorización de los aplicativos institucionales y la conmutación automática entre los proveedores disponibles, en la medida en que se encuentren enlaces redundantes.
 22. Configurar las funciones de prevención de intrusiones, inspección de tráfico, control de aplicaciones, filtrado de contenidos, administración de amenazas y protección de las comunicaciones institucionales, de acuerdo con las políticas definidas por la E.S.E. BelloSalud.
 23. Aplicar configuraciones de aseguramiento o hardening sobre los servidores, sistemas operativos, bases de datos, equipos de conectividad y dispositivos de seguridad, deshabilitando servicios innecesarios y fortaleciendo los controles de acceso.

24. Ejecutar la migración controlada de los servidores, máquinas virtuales, bases de datos, aplicativos y demás cargas de trabajo institucionales, de acuerdo con el plan previamente aprobado por el supervisor.
25. Realizar las actividades de migración y puesta en producción dentro de las ventanas de mantenimiento autorizadas, procurando la menor afectación posible de los servicios asistenciales y administrativos.
26. Realizar, antes de cada actividad de migración, las copias de seguridad y verificaciones necesarias para garantizar la recuperación de la información y el retorno al estado anterior en caso de presentarse una falla.
27. Preservar durante la ejecución la integridad, disponibilidad, autenticidad y confidencialidad de las historias clínicas, bases de datos, archivos, credenciales, configuraciones y demás información institucional.
28. Informar inmediatamente al supervisor cualquier falla, pérdida de información, acceso no autorizado, incidente de seguridad o situación que pueda afectar los sistemas institucionales, y ejecutar oportunamente las acciones de contención, recuperación y corrección correspondientes.
29. Realizar pruebas de funcionamiento, rendimiento, conectividad, seguridad, respaldo, restauración, alta disponibilidad, tolerancia a fallos y conmutación de servidores y enlaces.
30. Documentar los resultados de cada prueba y entregar al supervisor los informes y evidencias correspondientes, indicando la metodología utilizada, los resultados obtenidos, las fallas identificadas y las acciones correctivas ejecutadas.
31. Corregir, sin generar costos adicionales para la E.S.E. BelloSalud, las fallas, incompatibilidades, errores de configuración o inconsistencias identificadas durante las pruebas y el período de estabilización.
32. Mantener acompañamiento técnico durante la puesta en producción y el período de estabilización, atendiendo los incidentes dentro de los tiempos establecidos en el acuerdo de niveles de servicio.
33. Entregar la solución integral completamente instalada, configurada, integrada, licenciada, migrada, probada y puesta en funcionamiento, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
34. Entregar un inventario final de los equipos, componentes y licencias, indicando marca, referencia, número de serie, características, ubicación, fecha de instalación, vigencia de la garantía y demás información necesaria para su administración.
35. Entregar los diagramas físicos y lógicos, configuraciones, direccionamiento, credenciales institucionales, políticas de respaldo, procedimientos de recuperación, manuales de administración, fichas técnicas, certificados de licenciamiento y demás documentación relacionada con la solución implementada.
36. Entregar las credenciales y accesos administrativos de la solución mediante un procedimiento seguro y garantizar que estos queden bajo la titularidad y control exclusivo de la E.S.E. BelloSalud.
37. Realizar jornadas de capacitación y transferencia de conocimiento al personal que designe la entidad sobre la operación, administración, monitoreo, respaldo, recuperación, seguridad y atención de incidentes de la solución implementada.
38. Entregar al supervisor los contenidos, presentaciones, manuales, registros de asistencia y demás evidencias de las actividades de capacitación realizadas.
39. Tramitar, activar y entregar las garantías oficiales ofrecidas para los equipos, componentes, licencias y servicios suministrados, indicando su cobertura, procedimiento de atención y canales de soporte.

40. Reparar o reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los equipos o componentes que presenten defectos de fabricación, instalación, configuración o funcionamiento durante el período de garantía.
41. Prestar el mantenimiento y soporte técnico establecido contractualmente, garantizando la disponibilidad de los canales de atención, el registro de los incidentes, los tiempos de respuesta, el escalamiento y el cierre documentado de cada solicitud.
42. Cumplir las políticas institucionales de seguridad de la información, protección de datos personales, acceso al centro de datos, continuidad operativa y uso adecuado de los recursos tecnológicos.
43. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las historias clínicas, bases de datos, credenciales, configuraciones, direccionamiento, vulnerabilidades y demás información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
44. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato suscriba los compromisos de confidencialidad y seguridad de la información exigidos por la E.S.E. BelloSalud.
45. Abstenerse de copiar, extraer, almacenar, transmitir o utilizar la información institucional para fines diferentes de los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato.
46. Cumplir las normas aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad digital, propiedad intelectual, licenciamiento de software y manejo de historias clínicas.
47. Presentar los informes técnicos, administrativos y de avance solicitados por el supervisor, acompañados de las evidencias que permitan verificar las actividades realizadas y el cumplimiento del cronograma.
48. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el plazo, el alcance, la calidad o la continuidad de la ejecución y presentar las acciones preventivas o correctivas correspondientes.
49. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
50. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar la entrega y el funcionamiento integral de la solución, sin modificar el objeto contractual ni generar costos adicionales no autorizados por la E.S.E. BelloSalud.

17.3. Obligaciones de la E.S.E. BelloSalud

Para facilitar la adecuada ejecución del contrato, la E.S.E. BelloSalud deberá:

1. Entregar al contratista la información técnica y documental necesaria para realizar el diagnóstico, diseño, instalación, integración y migración de la solución.
2. Facilitar el acceso autorizado a las instalaciones, al centro de datos, a los equipos y a los sistemas que deban ser intervenidos, de acuerdo con las políticas institucionales de seguridad.
3. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente al contratista su designación.
4. Revisar y pronunciarse sobre el plan de trabajo, el cronograma, la arquitectura propuesta, el plan de migración, el plan de pruebas y los demás documentos sometidos a aprobación.
5. Coordinar con el contratista las ventanas de mantenimiento y las actividades que puedan afectar temporalmente la operación institucional.



6. Designar al personal que participará en las reuniones técnicas, pruebas, capacitaciones y actividades de transferencia de conocimiento.
7. Verificar, por medio de la supervisión, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las obligaciones, el cronograma, las garantías y los entregables establecidos.
8. Informar al contratista las fallas, observaciones o requerimientos identificados durante la instalación, migración, puesta en funcionamiento, estabilización y período de garantía.
9. Recibir la solución cuando se encuentre instalada, configurada, integrada, licenciada, probada, documentada y funcionando a satisfacción, dejando constancia mediante el acta correspondiente.
10. Realizar los pagos pactados, previa presentación de la factura, aprobación del supervisor, acreditación del cumplimiento contractual y aplicación de las retenciones y descuentos establecidos legalmente.
11. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones aplicables.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos, se identifican y asignan los siguientes riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estimación cuantitativa	Asignación
Económico	Variación de precios de insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	Contratista 100%
Económico	Desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	Contratista 100%
Social/político	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	Contratista 100%
Social/político	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	Contratista 100%
Social/político	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	Contratista 100%
Operacional	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	Contratista 50% / ESE 50%
Financiero	Dificultad en la consecución de recursos	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	Contratista 100%



Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estimación cuantitativa	Asignación
	financieros para lograr el objeto del contrato				
Financiero	Términos financieros: plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	Contratista 100%
Regulatorio	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	Contratista 50% / ESE 50%

19. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E. BELLOSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E. BELLOSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. BELLOSALUD procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, BELLOSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito al correo electrónico en la fecha estipulada en el cronograma.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. BELLOSALUD se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de BELLOSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por BELLOSALUD y

se harán mediante el correo electrónico estipulado por el oferente o en la publicación en la página web de la empresa, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

En la evaluación de las ofertas la E.S.E. BELLOSALUD realizará la ponderación del factor económico, el técnico y el de experiencia de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM	CALIFICACIÓN ÍTEM
Precio total	70	
PUNTAJE TOTAL	70	0

FACTOR EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM	CALIFICACIÓN ÍTEM
Experiencia en procesos de infraestructura	30	
PUNTAJE MÁXIMO	30	0

19.1. Costo o valor de la propuesta = 70 puntos

Conforme a la indicación, el proponente que ofrezca el precio más bajo para la ejecución del objeto contractual tendrá el máximo puntaje y las demás ofertas se calificarán con un puntaje proporcionalmente inferior, aplicando una regla de tres (3), donde el 100 % lo constituye el valor porcentual más bajo de los presentados.

19.2. Experiencia = 30 puntos

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro, implementación o administración de infraestructura, en dos (2) certificaciones de contrato y/o copias del contrato ejecutados y terminados, o en ejecución con un avance no inferior al setenta por ciento (70%), suscritos con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de la apertura de la presente invitación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al Sesenta Por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, en los cuales el proponente sea contratista.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar las correspondientes certificaciones de dichos contratos, expedidas por la entidad contratante, o copia completa de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación o de recibo a satisfacción, documentos con base en los cuales se realizará la evaluación de este factor.

- El cálculo del valor de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.
- El proponente podrá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Metodología de asignación de puntaje:

Verificado el cumplimiento de la condición mínima, el puntaje se asignará únicamente entre los proponentes que la acrediten, mediante regla de tres directa respecto de la mayor sumatoria de valores presentada:

Puntaje del proponente = $20 \times (\text{Sumatoria de valores acreditada por el proponente} \div \text{Mayor sumatoria de valores acreditada entre los proponentes que cumplan la condición mínima})$

Al proponente que acredite la mayor sumatoria de valores se le asignarán los veinte (20) puntos. A los demás proponentes que cumplan la condición mínima se les asignará el puntaje resultante de la fórmula anterior, aproximado al segundo decimal. El proponente que no acredite la condición mínima no obtendrá puntaje por este factor, sin que ello genere el rechazo de su oferta.

20. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

21. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo N.º 1, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, y en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo N.º 1)

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega la Empresa Social del Estado BELLOSALUD en estos términos de referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la ley.

B. Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los estatutos de la persona jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

C. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, y si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Reforma Laboral).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

D. Certificado de existencia y representación legal

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

E. Registro Único Tributario (RUT)

Del proponente persona natural o jurídica, deberá presentar copia con fecha actualizada del RUT.

F. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una garantía de seriedad, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la E.S.E. BELLOSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, entendiéndose por tal la fecha de entrega de la propuesta. La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la propuesta. La E.S.E. BELLOSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado. Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:



Campo	Contenido
Beneficiario	E.S.E. BELLOSALUD, NIT 800.174.995-1
Afianzado	La proponente persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, sin utilizar sigla, salvo que el certificado establezca que la firma puede identificarse con sigla).
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
Cuantía	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta
Amparo	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el objeto del proceso
Firmas	Deberá ser suscrita por quien la expide

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y su ausencia será causal de rechazo de la propuesta.

G. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o del representante legal.

H. Anexo N.º 2: Formato de conocimiento de persona jurídica – SARLAFT

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante el cual la entidad establece los elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciarlo debe tenerse en cuenta:

- La razón o denominación social y el NIT deben corresponder a la información consignada en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, consignados de acuerdo con el RUT y/o el certificado de la Cámara de Comercio.
- Si tiene actividad en operaciones internacionales, debe describir la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que se realizan las transferencias.
- Debe llevar la huella original del representante legal y la firma respectiva, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, declarando que la información suministrada es exacta.

I. Anexo N.º 4: Formato de información financiera diligenciado

El proponente deberá diligenciar y anexar el formato de información financiera que hace parte de los presentes términos de referencia.

J. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que lo integra. Para personas jurídicas, igualmente debe aportarse copia respecto del representante legal.

K. Certificación de no ser responsable fiscalmente

Se debe anexar certificación expedida por la Contraloría (Ley 610 de 2000, artículo 60), con vigencia no mayor a tres (3) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

L. Certificado de antecedentes disciplinarios

Para personas naturales, y el representante legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del proceso (no mayor a tres (3) meses), emitido por la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

M. Certificado de medidas correctivas del RNMC

Del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

N. Certificado del REDAM

Del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

O. Pacto de Transparencia e Integridad y declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo N.º 3)

Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la E.S.E. BELLOSALUD.

P. Hoja de vida de la función pública

Diligenciada de acuerdo con el formato vigente del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Q. Declaración de bienes y rentas

Del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

R. Certificación bancaria

Del proponente, expedida por la entidad financiera correspondiente.

22. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes deberán adjuntar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025:

- Balance general a 31 de diciembre de 2025, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir, aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2025.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, vigente, a color y ampliada al 100 %.
- Anexo N.º 4: Formato de información financiera, debidamente diligenciado.
- Registro Único Tributario (RUT): el proponente deberá anexar el RUT expedido por la DIAN.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

Indicador	Condición
1. Capital de trabajo: Activo corriente (–) Pasivo corriente	Igual o superior al 20 % del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento: Pasivo total / Activo total x 100	Igual o inferior al 70 %
3. Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente	Igual o superior a 1.0

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, diligenciando para ello el Anexo N.º 4, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez se expresarán de la siguiente forma:

- Liquidez: el valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- Endeudamiento y capital de trabajo: el valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70, y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.

Capital de Trabajo (CT): es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, y constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal. $CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$.

NOTA 1: La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20 % del valor total de la propuesta presentada SERÁ INHABILITADA.

Para consorcios o uniones temporales, se tomará como capital de trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los capitales de trabajo de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación: $CT = (AC1 - PC1) \times \%P1 + (AC2 - PC2) \times \%P2 + \dots + (ACn - PCn) \times \%Pn$. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de que la propuesta sea financieramente no admisible.

Nivel de Endeudamiento Total (ET): este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa. $ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) \times 100 \%$. Este indicador debe ser inferior o igual al 70 %.

NOTA 2: La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70 % se INHABILITARÁ.

Para consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje

de participación en la forma asociativa: $ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$.

Liquidez (L): $L = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$. El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior a 1.0.

Para consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación: $L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$. Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando la E.S.E. BELLOSALUD, en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la E.S.E. BELLOSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

23. Cumplimiento de la ficha técnica de la solución de infraestructura tecnológica **Naturaleza: Verificación Habilita / no habilita la propuesta.**

La oferta técnica deberá ofrecer todos y cada uno de los componentes establecidos en la ficha técnica de la solución de infraestructura tecnológica, anexo 2 (formato de presentación de oferta económica) La ficha técnica constituye un único conjunto indivisible de bienes y servicios, que deberán ser ofertados en su totalidad por el proponente.

La verificación se realizará cotejando, ítem por ítem, cada componente ofertado frente al exigido en la ficha técnica.

El proponente que no oferte la totalidad de los componentes, o que oferte especificaciones inferiores a las mínimas allí establecidas, será RECHAZADO, este aspecto no es objeto de subsanación, por corresponder al contenido mismo de lo ofertado y no a un documento acreditativo de un requisito, este ítem no otorga puntaje.

24. DOCUMENTOS DE CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro, implementación o administración de infraestructura para centros de datos, en dos (2) certificaciones de contrato y/o copias del contrato ejecutados y terminados, o en ejecución con un avance no inferior al setenta por ciento (70%), suscritos con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de la apertura de la presente invitación, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al Sesenta Por ciento (60%) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, en los cuales el proponente sea contratista.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar las certificaciones correspondientes, expedidas por la entidad contratante, o copia completa del contrato junto con su respectiva

acta de liquidación o de recibo a satisfacción, documentos con base en los cuales se realizará la evaluación de este factor.

- El valor de los contratos aportados se actualizará a precios constantes del año de apertura del presente proceso, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE entre el año de suscripción de cada contrato y el año de apertura de la presente invitación.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante, en hojas con membrete y con información que permita verificar lo suministrado, de la siguiente forma:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratista.
- Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones).
- Valor del contrato.
- Valor final del contrato (incluyendo adiciones).
- Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada, Nota: todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con la E.S.E. BELLOSALUD: el oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en la E.S.E. BELLOSALUD desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 13 del Decreto Ley 2150 de 1995. Para la acreditación de la experiencia, el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, información que será validada por la E.S.E. BELLOSALUD frente a la que reposa en sus archivos.

25. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en los correos electrónicos, la evaluación, a fin de que los proponentes presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada al correo electrónico juridica@esebellosalud.gov.co.

26. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La E.S.E. BELLOSALUD resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes; la respuesta será enviada a sus respectivos correos electrónicos, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, enviará el informe definitivo de evaluación, contra el cual no procederá observación alguna por los proponentes.

27. TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo, se podrá

solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal, acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicados en la oficina jurídica – sede Zamora.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas sobre alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

Reglas generales de verificación y evaluación de las ofertas

Criterio	Naturaleza	Resultado
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / no habilita la propuesta
Documentación capacidad financiera	Verificación	Habilita / no habilita la propuesta
Evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas	Verificación	Habilita / no habilita la propuesta
Factor económico y factor experiencia	Calificación	Se otorga puntaje conforme a la tabla del numeral 19

28. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, la E.S.E. BELLOSALUD enviará al correo de los participantes el informe de evaluación preliminar y lo publicará en la página web, a fin de que sea revisado por los proponentes; dicho informe contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por la E.S.E. BELLOSALUD.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicarse en la oficina jurídica de la sede Zamora, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

La E.S.E. BELLOSALUD resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual no procederá observación alguna por el proponente.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

- En caso de que se presente igualdad en el puntaje, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
- Si el empate persiste, se realizará el sorteo por balotas, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
 - b) La audiencia pública será conducida por la dependencia jurídica, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
 - c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraerlas; la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- El orden de elegibilidad resultante será enviado a los correos electrónicos de los proponentes.

30. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E. BELLOSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la notificación, la E.S.E. BELLOSALUD podrá, mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E. BELLOSALUD y esté ajustada a estos términos de referencia.

31. ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contratación se reunirá para determinar el proponente al que, luego del proceso de invitación, se le debe adjudicar el contrato, y levantará el acta de la reunión.

32. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la oficina jurídica para su firma y deberá adjuntar los documentos requeridos para su legalización, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que este se haya producido, la E.S.E. BELLOSALUD podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente, reclamará el valor asegurado en la garantía de seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de la E.S.E. BELLOSALUD.

Para el efecto se requerirán las siguientes garantías:

Cumplimiento del contrato: se configura como un riesgo bajo en cuanto a probabilidad de ocurrencia y de impacto medio, en la medida en que puede afectar la prestación de los

servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías. El valor que debe otorgarse a esta garantía es el 10 % del valor del contrato, por una vigencia de todo el contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será del quince por ciento (15 %) del valor total del contrato.

Salarios y prestaciones sociales: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual: pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de la entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por responsabilidad civil contractual o extracontractual según lo ordenado por la ley. El valor de esta póliza será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil deberán sujetarse a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y el Decreto 1510 de 2013.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

33. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba tendrá un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha que podrá ser prorrogada en tiempo y valor de acuerdo con las necesidades del servicio y el Estatuto de Contratación vigente para la E.S.E. BELLOSALUD. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

34. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. BelloSalud (Acuerdo N.º 002 de 2021, artículo 26) y con el análisis de riesgos del proceso, el contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. BELLOSALUD una Garantía Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia, con los siguientes amparos:

N.º	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
1	Cumplimiento	10 % del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
2	Pago anticipado	100 % del monto entregado a título de anticipo	Por el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más
3	Calidad	15 % del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más



N.º	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
4	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
5	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato

El contratista presentará a favor de la E.S.E. BELLOSALUD las pólizas relacionadas, que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, los amparos y las vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

35. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA O DEL ÍTEM

La E.S.E. BELLOSALUD podrá rechazar sin lugar a evaluación, o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y comparación de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente, para la misma convocatoria.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado.
- Si la propuesta se presenta en moneda diferente a la colombiana.
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- Cuando los equipos, componentes o licencias ofertados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan con las calidades y condiciones de participación indicadas en estos términos.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o en la decisión de adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente hacia la entidad o los demás participantes.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de buena fe en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados en el cronograma.
- Cuando el proponente, sus accionistas, asociados, representantes legales o miembros de junta directiva estén reportados en listas vinculantes para el Estado colombiano en relación con LA/FT.
- Cuando se presenten elementos que representen riesgos reputacionales, legales,



operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

- Cuando, después de publicado el informe de evaluación, no se subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

36. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado, en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran ser analizadas. La E.S.E. BELLOSALUD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso, cuando se presente alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

37. MANIFESTACIÓN UNILATERAL, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

37.1. Manifestación unilateral

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

37.2. Interpretación unilateral del contrato

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la E.S.E. BELLOSALUD y el contratista sobre la interpretación de alguna de sus cláusulas, que puedan dar lugar a la paralización o afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la E.S.E. BELLOSALUD podrá interpretar la cláusula objeto de la diferencia mediante resolución motivada.

37.3. Modificación unilateral del contrato

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones para evitar la paralización o afectación grave del servicio, y las partes no llegan a un acuerdo previo, la E.S.E. BELLOSALUD hará la modificación respectiva mediante resolución motivada. Si las modificaciones alteran el valor inicial del contrato en un 20 % o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la E.S.E. BELLOSALUD dará por terminado el contrato.

37.4. Terminación unilateral del contrato

La E.S.E. BELLOSALUD podrá disponer, mediante resolución motivada, la terminación anticipada del contrato cuando se presenten eventos como la disolución de la persona jurídica del contratista, su liquidación obligatoria, la cesación de pagos o el concurso de acreedores que afecten el cumplimiento del contrato, o cuando las exigencias del servicio público o el orden público así lo requieran.

38. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E. BELLOSALUD, mediante resolución motivada.

39. MULTAS



En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, por causas imputables al contratista, el valor de las multas corresponderá al 0,5 % del valor del contrato por cada día de retardo, hasta por quince (15) días calendario.

40. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E. BELLOSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria por un monto del diez por ciento (10 %) del valor del contrato, la cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

41. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo con las leyes, ordenanzas, acuerdos y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. BELLOSALUD. El contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.



CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA

Gerente

E.S.E. BELLOSALUD